Ayuntamiento de Granada	Ayuntamiento de Cenes de la Vega	Ayuntamiento de Pinos Genil	Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda Consorcio de Transporte Metropolitano de Granada

TERCERA PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN FINANCIERA ENTRE AYUNTAMIENTO DE GRANADA, EL AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA, EL AYUNTAMIENTO DE PINOS GENIL Y EL CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE GRANADA PARA EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE DE VIAJEROS, DE ACUERDO CON EL PLAN COORDINADO DE EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS DE GRANADA Y DEL SERVICIO DE TRANSPORTE REGULAR INTERURBANO DE VIAJEROS ENTRE PINOS GENIL, CENES DE LA VEGA Y GRANADA.

Doña **Ana Agudo Martínez**, Tte. De Alcalde Delegada de Movilidad, Protección Ciudadana, Agenda Urbana, Sostenibilidad y Fondos Next Generation del **Ayuntamiento de Granada**, actuando en representación del mismo en virtud de la delegación efectuada por Decreto de la Excma. Sra. Alcaldesa de 27 de junio de 2023 y en virtud de la habilitación efectuada a su favor por el Acuerdo de Junta de Gobierno Local del 19 de diciembre de 2025 para la suscripción de la presente prórroga.

Doña **Montserrat Muñoz Sáez**, Alcaldesa Presidenta del **Ayuntamiento de Cenes de la Vega**, actuando en representación del mismo.

Don **Gabriel Gómez Mesa**, Alcalde Presidente del **Ayuntamiento de Pinos Genil**, actuando en representación del mismo.

Don **César Díaz Ruiz**, Director Gerente del **Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada**, en virtud de las atribuciones conferidas por el art. 17 de sus Estatutos, así como de las atribuciones conferidas en el Acuerdo del Consejo de Administración de 3 de diciembre de 2004, de asignación de competencias atribuidas por la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía de 13 de septiembre de 2004

Actuando con las competencias que cada uno ostenta y legitimados para la firma de la presente prórroga del Convenio:

EXPONEN

Primero.- Que en el año 2023, el Ayuntamiento de Granada, el Ayuntamiento de Cenes de la Vega, el Ayuntamiento de Pinos Genil y el Consocio de Transporte Metropolitano del Área de Granada, suscribieron un convenio para el mantenimiento del sistema de transporte de viajeros, de acuerdo con el Plan Coordinado de explotación del servicio de transporte urbano de viajeros de Granada y del servicio de transporte regular interurbano de viajeros entre Pinos Genil, Cenes de la Vega y Granada, de conformidad con lo establecido en el art. 48.8 de la Ley 40/2015 de 1 de Octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Segundo.- Que este convenio disponía en su **Estipulación Sexta** que: «En cualquier caso el presente convenio tendrá validez anual comenzando el 1 de enero de 2023, **pudiendo prorrogarse por acuerdo de las partes** sin que pueda superarse el periodo de cuatro años. Este plazo se mantendrá salvo que con

CESAR DIAZ RUIZ (1 de 4)
Dirección de Informática Aplicada
Fecha Firma: 30/12/2025
HASH: 75ea2a4f1a1f1f2a2b1b7b2b3a42
AGUDO MARTÍNEZ, ANA ISABEL (1 de 1)
Fecha Firma: 30/12/2025
HASH: 01e32d6e31463498f0ee22e8bef0f0b03
GÓMEZ MESA, GABRIEL (3 de 4)
Tercero
Fecha Firma: 30/12/2025
HASH: c372d860c43266212a69ba15685ca4a3
Cód. Validación: 6N6ER2RSJWHWP7JWTJYN6WCZ
Verificación en: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarfirma/ esPublico Gestiona | Página 1 de 2
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

MUÑOZ SÁEZ, MONTSERRAT (4 de 4)
Firmado
Fecha Firma: 30/12/2025
HASH: da910cd6986ea46e3e2970a19a63a20f

Ayuntamiento de Granada	Ayuntamiento de Cenes de la Vega	Ayuntamiento de Pinos Genil	Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda Consorcio de Transporte Metropolitano de Granada

anterioridad a su vencimiento concluya el procedimiento administrativo de licitación tanto de la concesión interurbana (VJA-123) como la de transporte colectivo urbano, en cuyo caso será esta la fecha de finalización de los efectos del convenio».

Este convenio ha sido prorrogado en los ejercicios 2024 y 2025. En la prórroga correspondiente al año 2025, se introdujeron además dos modificaciones al texto inicial del convenio, concretamente en las estipulaciones primera y tercera, que constan en el texto de esta segunda prórroga

Según informes jurídicos obrantes en el expediente aún no han concurrido los condicionantes contenidos en la estipulación sexta más arriba transcrita impeditivos de la posibilidad de prorrogar nuevamente el convenio.

Por todo cuanto antecede, de conformidad con el art. 49.h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las partes resuelven suscribir el presente **Acuerdo de Tercera Prórroga del Convenio**, conforme a la siguiente Cláusula:

Única. Se prorroga el **Convenio para el mantenimiento del sistema de transporte de viajeros, de acuerdo con el Plan Coordinado de explotación del servicio de transporte urbano de viajeros de Granada y del servicio de transporte regular interurbano de viajeros entre Pinos Genil, Cenes de la Vega y Granada,** por una duración de un año, coincidente con el año 2026, produciendo efectos dicha prórroga desde el día 1 de enero del referido año natural. La presente prórroga incluye la de las modificaciones introducidas en la prórroga del ejercicio anterior.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, en Granada y a la fecha de la firma electrónica.

POR EL **AYTO. DE GRANADA** Fdo.: Ana Agudo Martínez	POR EL **AYTO. DE CENES DE LA VEGA** Fdo.: Montserrat Muñoz Sáez
POR EL **AYTO. DE PINOS GENIL** Fdo.: Gabriel Gómez Mesa	POR EL **CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE GRANADA** Fdo.: César Díaz Ruiz

Cód. Validación: 3N6ER2RSJWHWP7JWTJYN6WCZ
Verificación: https://ciudadanopro.dipgra.es/ciudadanopro/verificar/3N6ER2RSJWHWP7JWTJYN6WCZ
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2